

CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

El contrato de apertura de crédito es un acuerdo jurídico mercantil mediante el cual una parte, llamada acreditante, se compromete a poner una suma de dinero a disposición de otra parte, el acreditado, o bien a contraer una obligación por cuenta de este para que utilice el crédito en los términos pactados. Por su parte, el acreditado se obliga a restituir las cantidades dispuestas o cubrir la obligación contraída, junto con el pago de intereses, prestaciones, gastos y comisiones estipuladas. Este contrato es de naturaleza bilateral y típica, regulado específicamente por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC).

Desde la doctrina, este contrato se considera un acto mercantil por excelencia, con características particulares como la disponibilidad del crédito dentro de un límite acordado y la posibilidad de disponerlo en una sola exhibición o en diversas disposiciones parciales según el tipo de contrato (simple o en cuenta corriente). La doctrina subraya que, aunque el acreditante pone el dinero a disposición, en principio no hay una transmisión plena de propiedad real sino una facultad de uso bajo obligación de devolución, lo que constituye una operación típica dentro del financiamiento mercantil. La bilateralidad implica obligaciones recíprocas y la mutua confianza entre las partes.

Normativamente, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece en su artículo 291 la definición, obligaciones y condiciones del contrato de apertura de crédito, destacando que es un contrato mercantil con efectos claros para las partes. Además, se distinguen tipos específicos como el **crédito simple** —que finaliza cuando se agota el monto o llega el término pactado— y el **crédito en cuenta corriente**, que permite disposiciones y devoluciones parciales manteniendo un saldo revolvente (artículos 291 y 296 LGTOC). Esta regulación garantiza seguridad jurídica y describe detalladamente los derechos y obligaciones derivados del contrato, haciendo de este instrumento un mecanismo fundamental para el desarrollo financiero y mercantil.

Referencias:

- León, J. (2016). *Contratos mercantiles*. México. Editorial Porrúa.
- Gudiño Pelayo, et al. (1998). *Concepto y características del contrato de apertura de crédito*. Revista Ars Iuris, 466. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/ars-iuris/article/viewFile/2323/2182>
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024